

CIRCULAR DE JUNTA DIRECTIVA

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE ODINSA S.A.

Asunto: Medidas para asegurar el cumplimiento de la Circular 024 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera

La Junta Directiva, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 024 de 2010, proferida por la Superintendencia Financiera y con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en esta, se permite impartir las siguientes instrucciones, tendientes a garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en la sesión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas que se realizará el 30 de octubre de 2017.

Se ordena a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

- 1.- Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para la Asamblea de Accionistas.
- 2.- Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de Asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- 3.- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas.

4.- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas.

5.- Recomendar a los accionistas que voten por determinada alternativa.

6.- Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.

7.- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

También deberán suspenderse las prácticas descritas en la presente circular cuando las mismas se realicen por interpuesta persona.

Desígnase como responsable de verificar el cumplimiento de los procedimientos anteriormente establecidos al Vicepresidente de Asuntos Legales e Institucionales, quien en el evento que se presente algún incumplimiento del presente instructivo lo informará a la Junta Directiva antes de la realización de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas y sugerirá las medidas necesarias para evitar inconvenientes o falencias en la aplicación del mismo.

Cordialmente,



JORGE MARIO VELÁSQUEZ

Presidente Junta Directiva

Octubre 23 de 2017